

CONVOCATORIA



Beca para Servicio Social "Archivo Histórico de la Ciudad de México"

FECHA DE REGISTRO Del 12 al 23 de octubre de 2020

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



gob.mx/becasbenitojuarez

La Secretaría de Educación Pública (**SEP**), a través de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (**CNBBBJ**), en conjunto con el Archivo Histórico de la Ciudad de México "Carlos de Sigüenza y Góngora" (**AHCM**), con base en el decreto por el que se crea la CNBBBJ publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2019, y en el ACUERDO número 30/12/19 por el que se emiten las Reglas de Operación para el **Programa de Becas Elisa Acuña** para el ejercicio fiscal 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2019.

CONVOCA

A estudiantes de nivel licenciatura de alguna de las Instituciones Públicas de Educación Superior (**IPES**) enlistadas a continuación, a postularse para obtener una Beca por realizar el Servicio Social en alguno de los programas a cargo del **AHCM**, con el objeto de que fortalezcan su formación académica y desarrollo profesional. Los programas de Servicio Social del Archivo Histórico de la Ciudad de México (**AHCM**) tienen por objeto apoyar en la modernización e implementación de criterios de gestión archivística para archivos históricos públicos, a través de la realización de diversas actividades.

IPES PARTICIPANTES

- Universidad Nacional Autónoma de México: Facultad de Filosofía y Letras; Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán (Campo 4).
- Instituto Politécnico Nacional.
- Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
- Universidad Autónoma Metropolitana.
- Escuela Nacional de Antropología e Historia.
- Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (sólo el Conservatorio Nacional de Música).

Para obtener la beca, los/as postulantes se ajustarán a las siguientes:

BASES

REQUISITOS

1. Ser estudiante de licenciatura de alguna de las IPES participantes.
2. Haber cubierto los créditos exigidos por la IPES de origen para la realización del servicio social.

3. Haber sido aceptado/a para realizar el servicio social en alguno de los programas del **AHCM**, el cual deberá cubrir 480 horas y realizarse dentro del período comprendido del mes de **marzo de 2020 al 13 de noviembre de 2020**.
4. No haber concluido estudios del nivel educativo al que aplica, ni contar con un certificado de este tipo educativo.
5. No contar con otro beneficio económico para el mismo fin otorgado por alguna dependencia de la Administración Pública Federal centralizada.
6. No contar con otro apoyo económico otorgado por alguna dependencia de la Administración Pública Federal centralizada, que bajo el principio de temporalidad no sea compatible con la beca que solicita.
7. Ser postulado por la **IPES de origen** y haber cumplido los trámites internos requeridos para la realización del servicio social.
8. Registrar su solicitud de beca en el Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior (**SUBES**), en la página <https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/>

La presentación de las solicitudes de beca en los términos de esta convocatoria implica la aceptación expresa de sus bases y demás normatividad aplicable.

DOCUMENTOS

Los/as aspirantes deberán presentar o enviar por correo electrónico a su **IPES de origen** del **12 al 30 de octubre de 2020** la siguiente documentación, la cual quedará bajo resguardo de la **IPES**:

IPES	CORREO
FES Cuautitlán	rogeliob@unam.mx
Facultad de Filosofía y Letras, UNAM	brendacabralvargas@yahoo.com.mx serviciosocial@filos.unam.mx
Conservatorio Nacional de Música	bcruz@inba.gob.mx
Escuela Nacional de Antropología e Historia	adan_pena@inah.gob.mx
Universidad Autónoma de la Ciudad de México.	servicio.social@uacm.edu.mx

1. Acuse del registro de solicitud de la **“Beca para Servicio Social”** generado por el **SUBES**.
2. Documento expedido por el **AHCM** en el que conste que está realizando el servicio social en dicha institución, especificando fecha de inicio y de conclusión.
3. Carta **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** en la que indique lo siguiente:
 - a. Lugar y fecha de emisión.
 - b. Declaración de que está realizando el servicio social en el **AHCM**, señalando el nombre del programa, y la fecha de inicio y término.

- c. Declaración de que no ha concluido estudios del nivel educativo al que aplica, ni cuenta con un certificado de este tipo educativo.
- d. Declaración de que no cuenta con otro beneficio económico para el mismo fin otorgado por alguna dependencia de la Administración Pública Federal centralizada.
- e. Declaración de que no cuenta con otro apoyo económico otorgado por alguna dependencia de la Administración Pública Federal centralizada, que bajo el principio de temporalidad no sea compatible con la beca que solicita.
- f. Nombre y firma del/de la estudiante.

CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

1. Se otorgarán hasta **15 (quince)** becas para servicio social a estudiantes de **IPES** que realicen el servicio en el **AHCM**.
2. La Beca para Servicio Social consiste en un apoyo económico de **\$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.)** que será pagado a los/las beneficiarios/as al finalizar el servicio social.
3. Para recibir el pago de la beca, los/as alumnos/as deberán tener una cuenta bancaria activa de débito a su nombre y asegurarse de que permita depósitos mayores al monto total de la beca, transferencias electrónicas y que no tenga límite de depósitos al mes. La Clave Bancaria Estandarizada (**CLABE**) asociada a la cuenta bancaria, deberá registrarse en el **SUBES** del **12 de octubre** al **18 de noviembre** de **2020**, en el menú **“Solicitud”**, apartado **“CLABE Interbancaria”**. La aplicación correcta y oportuna de los pagos dependerá de que la cuenta y los datos bancarios cumplan con las especificaciones descritas en el numeral **6** del apartado **“PROCEDIMIENTO”** y de que la **CLABE** de 18 dígitos esté capturada correctamente.

El registro de la CLABE no asegura el otorgamiento de la beca.

La **CNBBBJ** es la instancia competente para realizar las transferencias de pago a los/as estudiantes que resulten beneficiados/as con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente.

Una vez entregado el recurso, el/la becario/a es el responsable de su manejo.

CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD Y RESTRICCIONES

Esta beca es compatible con las becas de **Excelencia** y **Manutención** otorgadas por el Programa de Becas Elisa Acuña.

Esta convocatoria **es** compatible con la Beca **“Jóvenes Escribiendo el Futuro”**.

Ninguna persona podrá beneficiarse con más de una beca simultáneamente para el mismo fin, o de alguna otra cuyo objetivo sea diferente, pero que bajo el principio de temporalidad no sea compatible, al amparo de las otorgadas por la Administración Pública Federal centralizada.



Cuando se detecte que una persona recibe de dependencias de la Administración Pública Federal dos becas para el mismo fin, se consultará a el/la becario/a para que en el término de 5 días manifieste qué apoyo desea conservar. De no existir respuesta en dicho plazo, se cancelará la otorgada por el Programa de Becas Elisa Acuña.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una beca a todos/as los/as aspirantes, los/as beneficiarios/as serán seleccionados/as en función de los siguientes criterios:

1. Mujeres indígenas o afro-mexicanas.
2. Varones indígenas o afro-mexicanos.
3. Personas con discapacidad.
4. Regularidad (estudiante que al momento de su registro en el SUBES tiene acreditadas todas las asignaturas en las que se ha inscrito durante su trayectoria escolar, sin adeudar materias o módulos y cuyo avance académico es equivalente al previsto en el plan de estudios, conforme al número de bimestres, trimestres, cuatrimestres, semestres o años establecidos por la institución pública de educación correspondiente).
5. Escuelas ubicadas en:
 - Localidades o municipios indígenas.
 - Localidades o municipios de alta o muy alta marginación.
 - Zonas de Atención Prioritaria.

PROCEDIMIENTO

Previo al inicio del período de registro de solicitudes, las **IPES** de origen deberán registrar en el **SUBES** la ficha escolar actualizada de los estudiantes de su Institución, haciéndose responsables de los datos que registren.

Una vez que el/la alumno/a corrobore que su información escolar es correcta, deberá activar la ficha escolar para solicitar la beca, manifestando así su conformidad con los datos contenidos. En caso de que los datos de su información escolar sean incorrectos, **antes de activar la ficha escolar** deberá acudir a la unidad correspondiente de su **IPES** para solicitar la corrección de sus datos.

El trámite de la beca es gratuito y los/as aspirantes deberán realizarlo personalmente.

1. Los/as alumnos/as registrarán su solicitud de beca a través del SUBES, en la página electrónica: <https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/> del **12** al **23** de **octubre** de **2020**.

Las solicitudes que sean canceladas por el/la aspirante, no hayan sido finalizadas, y/o no cumplan con los requisitos solicitados, no serán tomadas en cuenta durante el proceso de selección.



Las solicitudes identificadas como duplicadas en padrones de programas federales incompatibles serán excluidas de las siguientes etapas del proceso de selección.

2. Los/las aspirantes deberán presentar o enviar por correo electrónico a su **IPES** de origen los documentos descritos en el apartado **“DOCUMENTOS”** de esta convocatoria del **12 al 30 de octubre de 2020**.
3. **Las IPES de origen** de los/las aspirantes **postularán del 12 de octubre al 4 de noviembre de 2020**, a través del módulo **“POSTULA IPES”** del **SUBES**, a los estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria, debiendo proporcionar la información que se solicite en cada uno de los campos de dicho módulo, conforme a la información y el expediente que deberán integrar con los documentos presentados por los aspirantes, los cuales quedarán bajo su resguardo.
4. La **CNBBBJ** revisará a través del **SUBES** la solicitud de beca y el cuestionario socioeconómico de los/las solicitantes que finalizaron su registro y elaborará un listado con aquéllos que cumplen con los requisitos establecidos en esta convocatoria y, en su caso, con los **“criterios de priorización”** y lo remitirá al **AHCM** para que valide a aquellos que realizaron el servicio social en alguno de los programas a su cargo, debiendo devolver la validación mediante oficio a la **CNBBBJ** a más tardar el **16 de noviembre de 2020**, en el que se indique el proyecto en el que se realiza el servicio social, así como el período de inicio y conclusión de cada beneficiario/a.
5. La **CNBBBJ** publicará los resultados de la convocatoria, especificando el número de folio de la solicitud de beca de los/as aspirantes que hayan cumplido con el total de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, y en su caso, con los **“criterios de priorización”**, en la página electrónica www.gob.mx/becasbenitojuarez/articulos/becas-elisa-acuna el **18 de noviembre de 2020**.
6. Para recibir el pago de la beca, los/as aspirantes que resulten beneficiados/as tendrán la obligación de capturar correctamente en el **SUBES** (<https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/>) del **12 de octubre al 18 de noviembre de 2020**, la **CLABE Interbancaria** (18 dígitos) de una cuenta bancaria activa con las siguientes características:
 - Que el/la titular de la cuenta sea el/la becario/a.
 - Que permita transferencias electrónicas, retiros y depósitos mayores al monto total de la beca.
 - Que la cuenta pertenezca a una institución bancaria que resida dentro del territorio nacional.
 - Que la cuenta no sea del banco “IXE”, “Banco Ahorro FAMSA”, “Banco Walmart” o “Cuenta Efectiva Jóvenes de Bancoppel”.
 - Que no sea una cuenta tipo “Monedero electrónico”.
 - Que la cuenta no tenga límite de depósitos al mes.
 - Que no sea una cuenta de inversión.

La carga de la **CLABE Interbancaria** es responsabilidad exclusiva del/de la becario/a. En caso de no cumplir con las especificaciones señaladas en esta convocatoria o no realizar el registro o corrección dentro de los períodos establecidos en la misma, **se procederá con la cancelación de la beca.**

Para más información sobre la captura de la CLABE, consulta el siguiente link: https://www.gob.mx/cms/uploads/image/file/560265/7_Como_capturo_clabeinterbancaria.jpg

7. La **CNBBBBJ** realizará un depósito de un centavo en la cuenta bancaria para verificar que el número de la **CLABE** corresponda al nombre del/de la beneficiario/a. Una vez que se confirme dicho depósito, se realizará el pago complementario de la beca. En caso de que alguno de los pagos sea **“rechazado”, SE CANCELARÁ LA BECA.**

La **CNBBBBJ** notificará al/a la becario/a, a través del **SUBES** los depósitos y rechazos del pago de la beca.

8. Después de la publicación de resultados, el **AHCM** deberá enviar a la **CNBBBBJ** un reporte inicial en el que se señale la IPES de origen de los becarios, el lugar de adscripción y las actividades que desempeñan en el servicio social, así como el período en el que cada becario/a realizó el servicio social.

Asimismo, al finalizar el programa deberá enviar a la **CNBBBBJ** a más tardar el **30 de noviembre de 2020**, un reporte detallado de los logros alcanzados, incluyendo copia de la constancia respectiva.

Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez, de conformidad con la normatividad aplicable.

Todas las manifestaciones realizadas por las partes: aspirantes, becario/a, IPES, CNBBBBJ y AHCM, son bajo protesta de decir verdad, advertidos de las consecuencias legales que trae consigo el proporcionar información o documentación falsa.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La **CNBBBBJ** publicará los folios de la solicitud de beca de los/as alumnos/as que resulten beneficiados/as en la página electrónica: www.gob.mx/becasbenitojuarez/articulos/becas-elisa-acuna, el **18 de noviembre de 2020**.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS/AS BECARIOS/AS

Los/as becarios/as adquieren los derechos y las obligaciones especificados en el numeral **“3.5 Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos”**, del ACUERDO número 30/12/19 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2019, por el que se emiten las Reglas de Operación para el Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2020, el cual puede consultarse en el siguiente enlace: www.dof.gob.mx/2019/SEP/ANEXO_DEL_ACUERDO_30_12_19.pdf

OBLIGACIONES:

El/la becario/a se compromete a lo siguiente:

1. Entregar a su IPES de origen, la documentación señalada en el apartado **“DOCUMENTOS”** de esta convocatoria.
2. Registrar correcta y oportunamente la **CLABE Interbancaria** y verificar que cumpla con las especificaciones señaladas en el numeral **6** del apartado **“PROCEDIMIENTO”**, y que la cuenta se encuentre activa.
3. Realizar el servicio social cubriendo 480 horas dentro del período comprendido de **marzo de 2020** al **13 de noviembre** de 2020.
4. Revisar constantemente su perfil del **SUBES** y el correo electrónico registrado en éste, y atender con oportunidad las notificaciones que les sean enviadas por la **CNBBBJ**.

Las IPES de origen tendrán las siguientes obligaciones:

1. Previo al inicio del período de registro de solicitudes, actualizar en el **SUBES** la ficha escolar de sus estudiantes inscritos/as.
2. Recibir y resguardar los expedientes que se integren con los documentos que reciban de sus aspirantes.
3. Realizar la postulación de sus aspirantes a través del Módulo **“POSTULA IPES”** del SUBES del **12 de octubre** al **4 de noviembre** de **2020**.

Al AHCM le corresponde:

1. Validar oportunamente en el listado que le envíe la **CNBBBJ**, a aquellos/as aspirantes que estén realizando el servicio social en alguno de los programas a su cargo y que iniciaron a partir de **marzo** de 2020 y concluyeron a más tardar el **13 de noviembre** de 2020.
2. Enviar a la **CNBBBJ**, después de la publicación de resultados un reporte inicial en el que se señale la IPES de origen de los becarios, el lugar de adscripción y las actividades que desempeñan en el servicio social; así como un reporte final incluyendo un listado de los/as beneficiarios/as que lo concluyeron satisfactoriamente, anexando la constancia respectiva.

A la CNBBBJ le corresponde:

Realizar el pago de la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2020.

CONTRALORÍA SOCIAL

Participa en el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como en vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

CALENDARIO GENERAL

Actividad	Fechas
Publicación de Convocatoria: www.gob.mx/becasbenitojuarez	28 septiembre de 2020
Registro de la solicitud: https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/	Del 12 al 23 de octubre de 2020
Postulación IPES https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/	Del 12 de octubre al 4 de noviembre de 2020
Publicación de resultados: www.gob.mx/becasbenitojuarez	18 de noviembre de 2020
Registro de la CLABE interbancaria: https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/	Del 12 de octubre al 18 de noviembre de 2020

Para realizar consultas sobre esta convocatoria, contamos con los siguientes medios:

Centro de Atención Ciudadana de la CNBBBJ:

Tel: 800 500 5050

De lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas

Correo electrónico:

Atención a IPES: elisaacuna@becasbenitojuarez.gob.mx

Atención a estudiantes: servicio@becasbenitojuarez.gob.mx

Ciudad de México, 28 de septiembre de 2020

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.